



# Resolución Jefatural

Nº 028-2022-LP/DE/UA

Lima, 23 de setiembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 2520-2022-LP/DE/UA-CFL de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Coordinación Funcional de Logística; el Informe N° 2668-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 14 de setiembre de 2022, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; e Informe N° 488-2022-LP/DE/UAJ de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las



Resoluciones Ministeriales N<sup>ros</sup>. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencia de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N<sup>ros</sup> 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 002-2022-TP/DE/UA de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, cuando lo tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en ese sentido, mediante la suscripción del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 02, la Unidad de Administración aprobó la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, incorporándose la programación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto, asignado con código ítem N° 840500010014;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N° 0006-2022-TP/DE/UA del 17 de febrero de 2022, Resolución Jefatural N° 0009-2022-TP/DE/UA del 14 de marzo de 2022, Resolución Jefatural N° 011-2022-LP/DE/UA, del 21 de abril de 2022, Resolución Jefatural N° 013-2022-LP/DE/UA, del 12 de mayo de 2022, Resolución Jefatural N° 016-2022-LP/DE/UA, del 06 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 017-2022-LP/DE/UA, del 27 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 019-2022-LP/DE/UA, del 11 de julio de 2022, Resolución Jefatural N° 021-2022-LP/DE/UA, del 08 de agosto de 2022 y Resolución Jefatural N° 026-2022-LP/DE/UA, del 06 de setiembre de 2022, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 104-2022-LP/DE/UZ-LORETO, de fecha 28 de abril del 2022, el Jefe(e) de la Unidad Zonal Loreto, remite el requerimiento para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto del Programa Lurawi Perú”, por un periodo de 12 meses, adjuntando los Términos de referencia correspondiente;

Que, el referido requerimiento fue derivado por la Unidad de Administración a la Coordinación Funcional de Logística para su atención a través de Hoja de Ruta N° I-063292-2022 y esta a su vez al Responsable de Servicios Generales, quien otorga la validación de los Términos de Referencia en su calidad de área técnica;

Que, posteriormente, la Coordinación Funcional de Logística, luego de realizada la indagación de mercado, determina que el valor estimado para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto del Programa Lurawi Perú” por el periodo de 12 meses, asciende a la suma de S/ 114,735.78 (Ciento Catorce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 78/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través del Informe N° 2668-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2415 por el importe de S/ 19,122.63 (Diecinueve mil ciento veintidós con 63/100 soles), y emite la Previsión Presupuestaria N° 021 del presente año fiscal, por el importe de S/ 95,613.15 (Noventa y cinco mil seiscientos trece con 15/100 soles), a fin de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto del Programa Lurawi Perú”;

Que, a través del Informe N° 2520-2022-LP/DE/UA/CFL, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Coordinación Funcional de Logística recomienda y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección denominado “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto del Programa Lurawi Perú”, por la suma de S/ 114,735.78 (Ciento catorce mil setecientos treinta y cinco con 78/100 soles);

Que, con Informe N° 488-2022-LP/DE/UAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la décima modificación del Plan Anual



de Contrataciones propuesto por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N<sup>ROS</sup> 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153; el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N<sup>ROS</sup>. 215 y 234- 2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR y en el marco de la delegación de facultades, aprobado mediante Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 221-2021-TP/DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).**

Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose con número de referencia 25 la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto del Programa Lurawi Perú”, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Sabina Milagros Olguín Galarza**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”

**DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU B) AÑO : 2022  
 C) SIGLAS : LURAWI PERU D) UNIDAD EJECUTORA : 5 E) RUC : 20504007945  
 F) PLIEGO : 012 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° 028-2022-LP/DE/IA

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL LORETO DEL PROGRAMA LURAWI PERU	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		114,735.78	16	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	

